

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



## RESOLUCION GERENCIAL N° 661-2024-MPC-M/GM

Macusani, 30 de diciembre de 2024

### VISTO:

Informe N° 536-2024-MPC-M/OGPP, de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Oficina de General de Planificación y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 536-2024-MPC-M/OGPP, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Oficina de General de Planificación y Presupuesto, sustenta y propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2025, de la municipalidad provincial de Carabaya, expresa que ha sido elaborado en coordinación con las unidades ejecutoras, realizando el alineamiento de las actividades operativas contenidas en el POI con los objetivos y acciones estratégicas, orientadas a mejorar la eficiencia, eficacia y oportunidades de la gestión institucional;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, el Plan Operativo Institucional – POI es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional;

Que, el ítem 6 "Plan Operativo Institucional – POI" de la Guía, establece que el POI es un instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, y contiene la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas de los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras, a ser ejecutadas en un periodo anual; asimismo, dispone que la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para consistenciar el POI Anual con el PIA a más tardar el 31 de diciembre;

Que, de acuerdo al numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional; asimismo, el numeral 6.2 de esta Guía establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD – DIRECTIVA para la formulación y actualización del plan estratégico de desarrollo nacional, versión modificada, aprobada mediante Resolución de la presidencia del consejo Directivo N° 009-2021/CEPLAN/PCD, la cual señala que los objetivos expresados en el PEI para su implementación en el POI se articulan con los objetivos estratégicos de los PDCL de la entidad, contribuyendo con ello al logro de los objetivos institucionales, conteniendo actividades que serán ejecutadas por los órganos y unidades orgánicas establecidas en la estructura organizada de la municipalidad;

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 194° y 195° de la constitución política del estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título sobre descentralización, en concordancia con el Art. 2do. Del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias;

En consecuencia, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPC-M/A, de fecha 12 de enero de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Constitución Política del Estado;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – APROBAR, el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), PARA EL AÑO FISCAL 2025, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** – ENCARGAR, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, realizar el monitoreo, seguimiento, evaluación y las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución

**Artículo 3°.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto y, a las unidades orgánicas y/o áreas técnicas de la Municipalidad Provincial de Carabaya- Macusani, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido del presente acto resolutorio para su cumplimiento y fines respectivos.

**Artículo 4°.** – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
Abdy Bari Leoncio Huamán Condori  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 01705195

Plaza 28 de Julio N° 401

<http://www.municarabaya.gob.pe>

<http://www.facebook.com/municarabaya>